

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

74**MADRID NÚMERO 19**

EDICTO

En el juicio número 794 de 2016 se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y recursos que caben contra la misma son los siguientes:

Sentencia número 385 de 2016

Madrid, a 9 de diciembre de 2016.—Vistos por doña María Isabel Ferrer-Sama Pérez, magistrada del Juzgado de primera instancia número 19 de Madrid los presentes autos de juicio verbal número 794 de 2016, promovidos por el procurador don Félix Guadalupe Martín, en nombre y representación de la comunidad de propietarios de Rosal, número 1, de Madrid, asistida por el letrado don Marcos Lorente Fernández, contra la herencia yacente y los desconocidos herederos de don Isidro Carbó Collbatallé, en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Notifíquese la sentencia a las partes haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación ante este Juzgado dentro de los veinte días contados desde el siguiente a la notificación, conforme a los artículos 458 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Asimismo, se ha dictado auto de 11 de enero de 2017, de rectificación de error material de la sentencia citada anteriormente cuyo fallo es el siguiente: Se estima la petición formulada por la comunidad de propietarios Parque Rosales de Madrid de rectificar la sentencia dictada en el presente procedimiento con fecha 9 de diciembre de 2016, en el sentido que: donde dice “Comunidad de propietarios de la calle Rosal, número 1”, debería decir “Comunidad de propietarios Parque Rosales”.

En atención al desconocimiento del actual domicilio del demandado desconocidos herederos de don Isidro Carbó Collbatallé y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El texto completo de ambas resoluciones que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este tribunal.

En Madrid, a 11 de enero de 2017.—El letrado de la Administración de Justicia (Madrid).

(02/3.156/17)

